



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2022-A-MDP/LC

Pichari, 13 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 2890-2022-MDP/GDAE/FRM/G de fecha 13 de octubre de 2022 del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Fredy Ruiz Medina, Informe N° 245-2022-MDP/GDAE/PROY-CACAO/WLPH/RP de fecha 13 de octubre de 2022, del Residente Ing. Willy L. Prado Hinostriza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de otro lado el numeral 6 del artículo 20, establece que son atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo así, el artículo 43 del mismo cuerpo legal establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Informe N° 245-2022-MDP/GDAE/PROY-CACAO/WLPH/RP de fecha 13 de octubre de 2022, del Residente Ing. Willy L. Prado Hinostriza, solicita reconocimiento con Acto Resolutivo por su contribución a la conservación y aprovechamiento de la diversidad genética del cacao del Vraem", a los agricultores cacaoteros notables que vienen preservando, conservando y promocionando el cacao nativo fino de aroma y que los derivados actualmente alcanzan renombre nacional e internacional, estos hombres siendo agricultores instalados en el distrito de Pichari realizaron la selección, preservación y promoción de cultivadores de cacao promisorios y que en la actualidad son catalogados como cacao fino de aroma el cual tienen demanda internacional para fabricar los chocolates más finos del mundo, así mismo sus diversos derivados. Como gobierno local es importante reconocer públicamente a estos honorables agricultores cacaoteros para motivar y agradecer por difundir los cultivos de cacao fino de aroma y poner en la palestra mundial el distrito de Pichari y el Vraem. El mismo que es refrendado mediante Informe N° 2890-2022-MDP/GDAE/FRM/G de fecha 13 de octubre de 2022 por el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Fredy Ruiz Medina, quien menciona que es meritorio la emisión de lo solicitado por el Ing. Willy L. Prado Hinostriza, Residente del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2435266;

Que, es política de la presente gestión edil, promover e incentivar el desarrollo empresarial del distrito de Pichari y en concordancia con la **Ley Orgánica de municipalidades**, Ley N° 27972, que expresamente determina en el **artículo 86.-Promoción del desarrollo económico local, numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: numeral 3.2. Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad;**

ESTANDO de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Sr. **MARCELINO CARRASCO CARPIO**, identificado con DNI N° 25016369, Emprendedor cacaotero de la comunidad de Sankirwato del Centro Poblado de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La Convención - Cusco, por su contribución a la conservación y aprovechamiento de la diversidad genética del Cacao del Vraem, CLON: VRAE 99, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA, de la presente resolución en acto público encargándose a la Oficina de Imagen Institucional su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al interesado la presente Resolución de Alcaldía, por el reconocimiento a su mérito de ser productor cacaotero del distrito de Pichari, con prestigio nacional, para los fines que crean convenientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

